



ULS1999

Fortaleciendo la docencia de pregrado de la Universidad de La Serena, sus procesos de gestión y vinculación pertinente con el territorio, a través del estándar de calidad NCh1 ISO21001:2018.

Bases Fondos Concursables Dirección de Investigación y Desarrollo

Línea de incentivo: Innovación

Concurso: Make It ULS 2022

**Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena**

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: diduls@userena.cl

La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 11 de julio de 2022

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo en conjunto con la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad de la Universidad de La Serena convocan a académicos(as) y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad de La Serena a postular al concurso **Make it ULS**, financiado por el Ministerio de Educación a través del convenio de desempeño ULS 1999: "Fortaleciendo la docencia de pregrado de la Universidad de La Serena, sus procesos de gestión y vinculación pertinente con el territorio, a través del estándar de calidad NCh1 ISO21001:2018"
- 1.2. La Dirección de Investigación y Desarrollo, en su planificación 2022 plantea promover la generación de productos vinculados a la investigación, innovación y la creación en estudiantes de Pre y Post grado. En el contexto estratégico planteado, el proyecto ULS 1999 en su objetivo N°3 declara fortalecer la generación de conocimiento aplicado y de innovación, en un marco de vinculación permanente y coordinada de los actores universitarios y agentes del territorio regional. Es por esto último, que nace el Concurso "Make It", dirigido a estudiantes de Pre y Post grado y académicos, donde se detallan los derechos y deberes de las partes durante el proceso de selección y adjudicación.
- 1.3. El objetivo de esta convocatoria es iniciar, fomentar y motivar a estudiantes y académicos para inmiscuirse en temáticas de creación, investigación aplicada o innovación en **todas las áreas disciplinares de la ingeniería y ciencia de datos** (Big Data, sensorización, tecnologías de la información, aplicaciones móviles/web y todas sus derivadas). La propuesta deberá priorizar la validación de concepto, hipótesis o ideas de proyectos de innovación y/o creación a través del desarrollo de prototipos (prototyping) que busquen perfeccionar la funcionalidad e implementación de ideas de proyectos asociados a las líneas de ingeniería y ciencia de datos.
- 1.4. En esta oportunidad se financiarán 20 proyectos con financiamiento de \$1.500.000 y una duración de 5 meses.
- 1.5. Entiéndase como prototipo, a un producto, servicio o sistema de carácter preliminar que permite, en el menor tiempo posible, probar empíricamente una hipótesis de valor con un conjunto mínimo de características, parámetros y funcionalidades. Dependiendo del área en que se enmarca el producto, servicio o sistema existen diversos formatos mediante los cuales se puede hacer tangible la solución, desde un boceto, maqueta, modelos de espuma, prototipos de desarrollo experimental, entre otros, los que, generalmente, son susceptibles de protección intelectual e/o industrial.
El desarrollo del prototipo servirá para validar o refutar la hipótesis planteada, permitiendo al estudiante, a su equipo, y sobre todo a la Institución tomar una decisión respecto a escalar la iniciativa hacia una protección intelectual e/o industrial, y proyectar su posible comercialización.

2. REQUISITOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- 2.1. Podrán postular a este llamado estudiantes o equipos de estudiantes (unidisciplinario o multidisciplinario) de pre y postgrado de la Universidad de La Serena que sean alumnos(as) regulares de los diferentes programas institucionales, con el patrocinio de una o un académico¹ (jornada completa o media jornada), quien deberá prestar asesoría técnica al o los postulantes durante la ejecución del proyecto y que hará a la vez de académica(o) espónsor para dar apoyo en la gestión administrativa de éste, gestionar las compras y firmar el convenio de financiamiento una vez adjudicado el proyecto.
- 2.2. Podrán postular académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentren adscritos.
- 2.3. Originalidad de la propuesta: La propuesta debe ser original, esto implica que se debe argumentar que el proyecto busca validar las ideas de proyectos nuevos o bien mejorar lo ya existente. Es decir, se deberá fundamentar que no se trata de una réplica exacta de productos, servicios, diseños, sistema, etc. que ya han demostrado su funcionalidad y/o validación a través de otros estudios o inserciones exitosas en el mercado.
- 2.4. En el caso de que postule un(a) estudiante, éste(a) será reconocido(a) como director(a) del proyecto.
- 2.5. En el caso de iniciativas presentadas por un grupo de estudiantes (más de dos estudiantes de la misma carrera) o proyectos multidisciplinarios (más de dos estudiantes de carreras distintas), se considerará la figura de al menos un(a) académico(a) patrocinante y un(a) director(a) de proyecto por postulación.
- 2.6. Las postulaciones que no cumplan con los antecedentes antes detallados quedarán automáticamente fuera de concurso.
- 2.7. Plazos: El proyecto tendrá una duración de 5 meses a contar de la fecha en que el convenio de financiamiento firmado esté disponible en la plataforma Phoenix.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 3)

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

- 3.1. El monto máximo total asignado por proyecto será de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) asignados a los 20 proyectos que obtengan el más alto puntaje conforme a la tabla de evaluación indicada en el punto 7 de las presentes bases.
- 3.2. Los gastos elegibles para considerar son:

Gastos corrientes	Servicios de acceso remoto y suscripción temporal a bibliografía, bases de datos, softwares; útiles y materiales de oficina de uso y consumo corriente, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, artículos de ferretería, repuestos y otros).
--------------------------	---

Todos los gastos en los que se desee incurrir deberán estar muy bien justificados y asociados a los objetivos de la postulación.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el(la) estudiante director(a) del proyecto y el(la) académico(a) patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos. Por otra parte, las postulaciones deberán venir acompañadas de al menos una "carta de compromiso de colaboración", con algún agente del territorio (empresa, institución pública, fundaciones, ONG's, organizaciones comunales y/o sociales, etc.). Permitiendo así la colaboración durante la etapa de validación de las diferentes aplicaciones móviles y/o prototipos. Se pondrá a disposición de los postulantes un formato tipo de carta de colaboración (Anexo 1), la que estará disponible en el formulario de postulación del presente concurso.
- 4.2. Propiedad intelectual: En lo referente a derechos de autor, se respetará el derecho moral de los y las autoras, en cuanto a la paternidad de las obras e integridad de la misma. Tanto la titularidad del derecho de autor como la propiedad industrial derivada de estas obras o invenciones será de la Universidad de La Serena.
- 4.3. Informes: Los proyectos adjudicados deberán entregar un informe final de ejecución de la iniciativa, de no más de dos páginas y en las fechas establecidas en el convenio. El informe final y los resultados del proyecto no podrán ser difundidos o divulgados sin autorización previa y explícita de DIDULS para resguardar la propiedad industrial. No obstante, todos los antecedentes de este proyecto pueden ser utilizados para postulaciones internas a proyectos DIDULS. Para postulaciones a fondos externos que utilicen los resultados del proyecto, también deberá solicitar autorización a través de DIDULS en conformidad a la legislación y normativa interna vigente.
- 4.4. Asesorías: El estudiante o equipo de estudiantes de los proyectos adjudicados, tendrán la asesoría permanente a través de talleres y mentorías del equipo de profesionales de la DIDULS, instancias que se informarán oportunamente mediante

correo electrónico. En algunos casos, dicha presencia deberá ser obligatoria. La DIDULS pondrá a disposición de los proyectos adjudicados asistencia profesional para la construcción de **prototipos digitales** como Aplicaciones móviles, páginas web, entre otras.

- 4.5. Presentación en feria y foro Make it: De ser solicitado por la DIDULS, el prototipo resultante del proyecto deberá ser presentado en la feria y foro Make it a realizarse en noviembre de 2022.
- 4.6. Veracidad: Los(as) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la DIDULS, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 4.7. Cumplimiento: Las(los) estudiantes, junto al(la) académico(a) patrocinante o los(las) académicos(as) directores de proyecto deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los proyectos e informe final.
- 4.8. Excepcionalmente, las(los) estudiantes, junto al(la) académico(a) patrocinante o los(las) académicos(as) directores de proyecto podrán solicitar postergación para la entrega del informe final en los siguientes casos:
 - Encontrarse impedidos(as) de continuar temporalmente por estar haciendo uso de licencia médica. Para acceder a lo anterior, la o el estudiante deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médicos, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
 - Por otros motivos debidamente justificados.

Cual sea el caso, será necesario informar de esto oportunamente a la DIDULS, y esperar respuesta favorable para considerar efectiva la solicitud de postergación.

- 4.9. Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final sea aprobado a satisfacción de la DIDULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto.
- 4.10. Término anticipado del proyecto: Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del(la) director(a) de proyecto, justificando los motivos, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que los recursos asignados al(la) director(a) de proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.

5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 5.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 28 de junio de 2022 y como fecha de cierre el 18 de julio de 2022. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia

propuestas presentadas fuera de plazo. Entre 28 de junio y 15 de julio de 2022 existirá un periodo de consultas a especialistas que serán canalizadas por DIDULS (diduls@userena.cl). Los resultados estarán disponibles a partir del 26 de julio de 2022.

- 5.2. Las postulaciones se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Científica Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/>. En dicha plataforma se debe completar el formulario de postulación online.
- 5.3. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 5.4. En el caso de estudiantes, las postulaciones deberán contar con el patrocinio del académico espónsor mediante la firma del formulario de postulación.
- 5.5. En el caso de académicos (as) las postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento (o Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología) y Decano (o Vicerrector de Investigación y Postgrado). El patrocinio se ejecutará de manera electrónica. Directores(as) de Departamento, Decanos(as) (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas hasta el 19 de julio de 2022. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.
- 5.6. Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso, en calidad de directores de proyecto:
 - a. Académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo que presenten compromisos pendientes (proyectos con plazos vencidos cuyos informes finales no han sido entregados en las fechas correspondientes).
 - b. Si una o un académico contraviene cualquiera de las disposiciones propuestas por estas bases, su postulación será declarada fuera de bases.

6. FALLO DEL CONCURSO

- 6.1. Para los proyectos adjudicados, el resultado se comunicará a partir del 26 de julio de 2022 por escrito a los (las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmado el Convenio de financiamiento.

7. EVALUACIÓN

Los proyectos presentados al concurso deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases. La rúbrica de selección contempla la siguiente métrica:

Criterio	Ponderación	Puntaje	Éstandar
Planteamiento del proyecto y objetivos.	35%	50	Presenta con claridad la oportunidad y/o necesidad que da origen a la idea de proyecto, creación o innovación junto al/los objetivos asociados.
		30	Presenta con regular claridad la oportunidad y/o necesidad que da origen a la idea de proyecto, creación o innovación junto al/los objetivos asociados.

		10	Presenta con poca claridad la oportunidad y/o necesidad que da origen a la idea de proyecto, creación o innovación junto al/los objetivos asociados.
Originalidad	35%	50	Fundamenta debidamente el carácter novedoso de la propuesta, identificando aquellos elementos diferenciadores de lo ya existente en la sociedad, la literatura o el mercado.
		30	Fundamenta con regular claridad el carácter novedoso de la propuesta, identificando aquellos elementos diferenciadores de lo ya existente en la sociedad, la literatura o el mercado.
		10	Fundamenta con poca claridad el carácter novedoso de la propuesta, identificando aquellos elementos diferenciadores de lo ya existente en la sociedad, la literatura o el mercado.
Proyección de resultados	20%	50	Identifica y justifica debidamente quién(es) será el beneficiario final y los beneficios y/o valor agregado que pudieran generar para él, los resultados del proyecto.
		30	Identifica y justifica con regular claridad quién(es) será el beneficiario final y los beneficios y/o valor agregado que pudieran generar para él, los resultados del proyecto.
		10	Identifica y justifica con poca claridad quién(es) será el beneficiario final y los beneficios y/o valor agregado que pudieran generar para él, los resultados del proyecto.
Coherencia	10%	50	El planteamiento del proyecto presenta absoluta coherencia entre lo declarado con el objetivo, resultados, plan de trabajo y materiales solicitados.
		30	El planteamiento del proyecto presenta regular coherencia entre lo declarado con el objetivo, resultados, plan de trabajo y materiales solicitados.
		10	El planteamiento del proyecto presenta poca coherencia entre lo declarado con el objetivo, resultados, plan de trabajo y materiales solicitados.

Nota: Se considerará un factor de bonificación de 1.10 aplicado a la evaluación final de aquellos proyectos que sean proyectos presentados por un grupo de estudiantes unidisciplinarios (más de dos estudiantes de misma carrera) y para el caso de proyectos presentados por un grupo de estudiantes multidisciplinarios (más de dos estudiantes de diferente carrera) se considerará una bonificación de factor 1.30. Lo anterior queda indicado en el siguiente cuadro.

Proyecto	Puntaje parcial (PP), corresponde a la evaluación de los criterios de planteamiento del proyecto y objetivos (35%), originalidad (35%), proyección de resultados (20%) y coherencia (10%).	Bonificación proyecto unidisciplinar	Bonificación proyecto multidisciplinar	Puntaje final (PF)
Proyecto A	PP	1.1	No	PP x 1.1
Proyecto B	PP	No	1.3	PP x 1.3
Proyecto B	PP	No	No	PP = PF

El comité evaluador estará compuesto por el Director(a) de Investigación y Desarrollo, Director(a) de Desarrollo Estratégico y Calidad, el Coordinador(a) de la Oficina de Gestión de

Proyectos y Emprendimiento, Coordinador de proyectos de fortalecimiento ULS, Gestor(a) del del proyecto InES ULS19101.

8. FECHAS IMPORTANTES

- 8.1. Difusión del concurso: 20 de junio de 2022
- 8.2. Inicio de postulaciones: 28 de junio de 2022
- 8.3. Consultas: Entre 28 de junio y 15 de julio de 2022
- 8.4. Cierre de recepción de postulaciones: 18 de julio de 2022
- 8.5. Evaluación Comité Evaluador: 20, 21 y 22 de julio de 2022
- 8.6. Entrega de resultados: 26 de julio de 2022
- 8.7. Firma convenio de financiamiento: 27 de julio de 2022
- 8.8. Entrega informe final: Diciembre de 2022.